

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El objeto de este acuerdo marco lo constituyen los servicios de asistencia sanitaria complementaria para pruebas diagnósticas, que dan soporte para la prestación asistencial complementaria atendiendo a la justificación y principios de necesidad y eficacia que sustenta el Servicio Andaluz de Salud (SAS). Así, este acuerdo marco no tiene por objeto cubrir necesidades permanentes, su finalidad es prestar atención sanitaria a los ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los ciudadanos, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Por todas estas razones, el Servicio Andaluz de Salud considera que está plenamente justificada la necesidad de licitar el presente acuerdo marco para así dar mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

Pruebas Diagnósticas

En los últimos años se han realizado aproximadamente el 5% de los procedimientos diagnósticos solicitados en concierto, tradicionalmente se ha contado con el recurso privado para realizar los procedimientos diagnósticos dentro de los plazos que marca el decreto de garantías.

Esto obedece a la escasez de recursos propios con la tecnología adecuada, más acuciado en los hospitales comarcales y además buscan evitar traslados de la población cuyo hospital de referencia no cuenta con recursos propios suficientes.

Se considera necesaria la continuidad de estos servicios, al objeto de garantizar a la ciudadanía su derecho a la asistencia sanitaria y debido a que se mantiene invariable la necesidad inmediata e ineludible de dar cobertura asistencial a la población que geográficamente tiene mayor dificultad para acceder dichos recursos.

Por todo ello, se considera necesaria la contratación de estos servicios, al objeto de garantizar a la ciudadanía su derecho a la asistencia sanitaria.

La contratación de servicios externos está siempre supeditada a la correlativa necesidad de complementar los recursos propios del SAS, una vez que estos, por presión asistencial, corren el riesgo de convertirse en ineficientes.

Código:	6hWMS990PFIRMAkNvetfn2rh0uoM8g	Fecha	11/12/2023	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



Este acuerdo marco es necesario para dar una adecuada asistencia sanitaria a usuarios del SAS, por insuficiencia de medios al no disponer de suficiente infraestructura sanitaria en el sector público para poder dar respuesta a la demanda generada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS DE SALUD

Código:	6hWMS990PFIRMAkNvetfn2rh0uoM8g	Fecha	11/12/2023	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	